

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-3952/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 181/2024 solicita designación interina de la Profesora **MARÍA PAZ FOURMANTIN** en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura “Lengua y Literatura”, de 5º año T.Q.A. a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que la Profesora **MARÍA PAZ FOURMANTIN** resultó 1º en el Orden de Mérito.

Que por Expediente N° 12119/2023, se tramita el llamado a Concurso encontrándose en la Dirección General de Presupuesto desde el 05/09/2023.

Que por TRA-EAS-SADM-90/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente a la Profesora **MARÍA PAZ FOURMANTIN**, DNI 36.049.371, en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura “Lengua y Literatura”, de 5º año T.EQ.A., a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los

beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20223 / 2024

Hoja de firmas